NOTA DNCP/DNC/N° 34979/ 2016.

Asunción, 21 de noviembre de 2016.

REF.: LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE SWITCH DE 24 PUERTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 334151 (17/11/2016) ID N° 317670.

Señor.
JULIAN PATIÑO, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
Dirección nacional de Aeronáutica Civil.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 16, Garantía de mantenimiento de ofertas:** Observamos que el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas es el mismo que el plazo de validez de las ofertas establecido en el punto 13 de la carta de invitación, recomendamos a la convocante ampliar el plazo establecido en el punto 16 a fin de hacer a la garantía ejecutable.

2. **Anexo B:** Recomendamos a la convocante ajustarse a la carta de invitación estándar vigente desde el punto 28 en adelante.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Se visualiza que solicitan normas ISO 9000 o similar, EN 61000-3-3, EN 61000-3-2, EN 61000-4-2, EN 61000-4-3, EN 610004-4, EN 61000-4-5, EN 61000-4-6, EN 61000-4-11 o EN 61000-6-1, al respecto, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de dicha indicación en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitamos se sirva aclarar exactamente -que es lo que se va a evaluar- de la mencionada certificación. Ante todo lo expuesto solicitamos la remisión de una justificación en la que se aclaren los cuestionamientos realizados antecedentemente.

4. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Observamos que requieren "Autorización escrita del fabricante o distribuidor en Paraguay", considerando que establecen en el punto 12 del anexo B de la carta de invitación que autorización del fabricante: NO APLICA, recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia.

1. **Modelo del Contrato:** Recomendamos a la convocante ajustarse a la pro forma del contrato establecida en la carta de invitación estándar vigente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/NP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP